

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se publica la composición del Tribunal designado para juzgar la práctica de los ejercicios y comienzo de los mismos de la oposición de acceso a los cursos de habilitación de Secretarios de segunda categoría de Administración Local, cuya convocatoria fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 de agosto pasado.

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto de 10 de mayo de 1957, y por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto, el Tribunal designado para juzgar la práctica de los ejercicios de la oposición de acceso a los cursos de habilitación de Secretarios de segunda categoría de Administración Local, estará integrado por los ilustrísimos señores: Director general de Administración Local y Director del Instituto, que presidirán por este orden, y los Profesores de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos don Juan José Fernández-Villa y Dorbe, don Sabino Álvarez-Gandín y Blanco, don Luis Jordana de Pozas, don Antonio Saura Pacheco, don Manuel Delgado-Iribarren y Negro, don Francisco Ruiz Fernández, don Angel Vegas Pérez, don Joaquín Collada Andreu, don Vicente Azcoiti y Sánchez-Muñoz, don Juan Luis de Simón Tobalina, don Antonio Luna y García de Villegas y don Julián Carrasco Belinchón.

De acuerdo con la norma décima de la convocatoria, se señala el día 1 de febrero próximo, a las siete de la tarde, para el comienzo en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos (José Marañón, 12), del primer ejercicio de la oposición, pudiendo acogerse al llamamiento especial a que se refiere la norma veintidós los aspirantes residentes en el Archipiélago Canario y en las Plazas o Provincias africanas, que serán convocados oportunamente, y cuyo anuncio se hará público en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1962.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia vacante de una plaza a proveer entre los funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento.

Vacante en la Oficina Técnica de la Junta de Tasas y Exacciones Parafiscales un puesto de trabajo clasificado en el grado sexto y jornada completa, se anuncia para su provisión por la presente, para que los funcionarios de la Escala Técnico-administrativa del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento a quienes interese puedan solicitarlo por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia dirigida a esta Subsecretaría.

El plazo expira a las trece treinta horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto, no teniéndose en cuenta las peticiones que hasta entonces no hayan tenido entrada en el Registro General de este Ministerio.

Será condición precisa hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho, y con preferencia entre ellos los que tengan conocimientos contables, mayor categoría y clase, así como a la mejor colocación en el orden escalafonal.

Madrid, 15 de diciembre de 1962.—El Subsecretario, A. Plana.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de diciembre de 1962 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Derecho Penal» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Murcia y Oviedo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de las cátedras de «Derecho Penal» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Murcia y Oviedo, que fueron convocadas por Ordenes de 24 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de abril) y 6 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de mayo), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Eugenio Cuello Calón.

Vocales: De designación automática: Don Juan del Rosal Fernández, don José María Stampa Braun y don José María Rodríguez Devesa, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Granada y Valladolid, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Carlos Viada López-Puigcerver, Catedrático excedente voluntario.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Mariano Puigdollers Oliver.

Vocales suplentes: De designación automática: Don José Ortega Costales, don Manuel Serrano Rodríguez y don José María Navarrete Urieta, Catedráticos de las Universidades de La Laguna, Sevilla y Santiago, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Antonio Martínez Bernal, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 14 de diciembre de 1962 por la que se convocan a concurso de traslado cátedras vacantes de «Lengua y Literatura Españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, cuya provisión ha de hacerse, conforme al turno que les corresponde, por concurso de traslado entre catedráticos numerarios de la asignatura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de abril).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de las cátedras de «Lengua y Literatura Españolas» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Alicante (femenino), Almería (femenino), Andujar, 2.ª; Barcelona, «Montserrat»; Burgos (femenino), Caba 1.ª; Cáceres, 2.ª; Castellón (femenino), Cuenca (femenino), El Ferrol (femenino), Guadalajara, 1.ª; Huesca, 2.ª; Jaca, 2.ª; Mahón 2.ª; Mérida, 2.ª; Pontevedra (femenino), Salamanca (femenino), Santander (femenino) y Zamora (femenino).

2.º Podrán optar a la traslación los catedráticos numerarios de la asignatura en activo servicio, en situación de supernumerario o de excedente con derecho al reingreso, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta que se encuentren en aquellas mismas situaciones, según la regla primera del artículo segundo de la Ley de 24 de abril de 1958.

Los catedráticos en activo que desempeñen su primer destino en este Cuerpo se atenderán a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto número 1154/1961, de 22 de junio, («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), conforme al cual no pueden participar en concursos de traslado hasta el 1 de octubre siguiente a la fecha de su toma de posesión.

3.º Para la resolución del concurso serán tenidas en cuenta las condiciones establecidas en el artículo sexto de la Ley citada, en virtud del cual deberán ser apreciados conjuntamente los méritos de los aspirantes tanto en lo que se refiere a su antigüedad en el escalafón como en lo relativo al tiempo de servicio efectivamente prestado en la cátedra o en aquellos servicios que lleven consigo la excedencia especial, así como en lo que toca a su labor docente, pedagógica, de investigación y otros trabajos científicos en la disciplina que es objeto de la cátedra que va a cubrirse y, en su caso, la superioridad del título académico.

4.º De acuerdo con el artículo séptimo de la Ley, el catedrático en situación de excedencia voluntaria que no haya

desempeñado dos años de servicios en cátedra como titular, no podrá ser propuesto para ocupar las vacantes que solicite si las pretenden otros catedráticos que cumplan aquella condición.

5.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios y de cuantos otros documentos consideren oportunos para la demostración de sus méritos dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentar al mismo tiempo, si así lo desean, los documentos que menciona el apartado noveno de esta convocatoria.

Quienes se encuentren en activo entregarán su documentación en el Centro donde actualmente sirven. El Director de éste será responsable del envío, de la comunicación telegráfica, preceptuada en el apartado tercero de la Orden de 26 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 31), el día último del plazo, así como de enviar al Ministerio la documentación de los aspirantes, como máximo, al día siguiente de expirar el plazo.

Los que no estén en activo harán la entrega de sus documentos en el Registro General del Ministerio o en las oficinas que menciona el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

6.º Los firmantes de las instancias habrán de manifestar en ellas de modo claro y expreso que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria referidos a la fecha de expiración del plazo que señala para la presentación de las instancias y expresarán nominalmente y por orden de preferencia las plazas a que aspiren.

Una vez presentada la instancia en el correspondiente registro, el interesado no podrá retirarla ni renunciar a la plaza que reglamentariamente se le adjudique en el concurso.

7.º El expediente del concurso será resuelto a propuesta de la comisión especial que será nombrada según establece el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1953.

8.º En el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento, el presidente de la Comisión deberá constituir ésta y retirar de la Dirección General de Enseñanza Media el expediente del concurso, cuya propuesta de resolución deberá formular en el plazo de dos meses, procediéndose, en caso contrario, por el Ministerio a la designación de nueva comisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de la citada Ley.

9.º En cuanto obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de la Comisión con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los catedráticos que hayan sido propuestos para que dentro del plazo de treinta días hábiles justifiquen, si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del título profesional de catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. En el mismo plazo, los catedráticos deberán presentar, además, autorización expresa de los Ordinarios respectivos para tomar parte en el concurso y

aceptar la plaza, según lo dispuso la Orden de 27 de octubre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» del 31); y los excedentes, los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 16) y por el Decreto de 26 de julio de 1956 sobre situaciones del profesorado de enseñanza media («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto siguiente).

10. La toma de posesión de quienes cambien de destino en virtud de este concurso se efectuará entre el 1 de julio y el 1 de octubre siguiente a su designación, conforme al artículo segundo del Decreto número 1154/1961 antes citado.

Los procedentes de las situaciones de supernumerario y excedente tomarán posesión en el plazo que señala el artículo 15 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

11. En cuanto no aparezca determinado en las normas anteriores, regirán las del citado Decreto y las de la Ley de 24 de abril de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

12. La presente convocatoria será hecha pública en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1962.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Siero (Oviedo) por la que se señala fecha para el comienzo de los ejercicios del concurso para cubrir una plaza de Jefe Inmediato de la Guardia Municipal.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957, aprobando el Reglamento de Oposiciones y Concursos de Empleados Públicos y Funcionarios de la Administración Local, se hace público que el día 23 de enero, a las once de la mañana, se celebrarán en estas Consistoriales los ejercicios por los aspirantes a la plaza vacante de Jefe Inmediato de la Guardia Municipal anunciada a concurso.

Pola de Siero, 12 de diciembre de 1962.—El Alcalde.—5.953.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de diciembre de 1962 por la que se disponen emisiones de sellos de correo «Pro Infancia» para las Provincias de Fernando Poo, Ifni, Río Muni y Sahara.

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de diciembre de 1949 se acordó para cada año la emisión de sellos de correo con sobreprecio destinado a fines benéficos en nuestras Provincias africanas.

Mientras aquel sobreprecio no fué liberatorio de la tasa de franqueo, la utilización de esta clase de sellos era absolutamente voluntaria para los usuarios del correo. La experiencia ha puesto de manifiesto que tales sellos sólo se emplearon para franquear correspondencia cuando se declaró útil a tal fin el valor total de sello. Mantenido el principio de que la participación dedicada a fines benéficos no implique cesión de pro-

ductos de la tasa de franqueo, es puramente accesoria la modalidad de liquidar aquella participación.

Por todo ello, esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer:

1.º Se autorizan emisiones especiales «Pro Infancia» de sellos de correo, que tendrán lugar en el próximo año de 1963, respectivamente, para Fernando Poo, Ifni, Río Muni y Sahara.

2.º Cada una de estas cuatro emisiones constará de las siguientes clases, valores y número de unidades:

De 25 cts.	1.050.000 unidades
De 50 cts.	1.050.000 unidades
De 1 pta.	1.125.000 unidades

3.º Será reconocida, para atenciones en protección de la infancia, una cantidad equivalente a la que se liquide según base y porcentaje que fije esta Presidencia del Gobierno. El resultado de esta liquidación servirá de justificación y funda-